



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE NUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DIDEKO

Decreto de  
**PERSONAL**

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS.

TREHUACO, 13 ABR. 2019

**DECRETO ALCALDICO N° 0212**

**VISTOS:**

- 1.- El Contrato de fecha 01.03.2019 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y la Sra. María Angélica Báez Martínez,
- 2.- El Convenio entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y Junaeb de Fecha 02.01.2019 , y
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 0212 de fecha 04.04.2019 que aprueba dicho Convenio, y
- 4.-El Decreto Alcaldicio N° 0787 de fecha 31.12.2018 que aprueba Presupuesto Municipal 2019, y
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades " y sus modificaciones posteriores

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBASE** el contrato de Prestación de Servicios de fecha 01.03.2019, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 – 6, y La Sra. María Angélica Báez Martínez RUN N° [REDACTED] por el cual este último se compromete a cumplir funciones de apoyo administrativo en el marco del Programa RFE 2019.
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, **la suma de \$ 145.216** mensual e incluidos los impuestos legales y cancelado dicho valor en 10 cuotas.
- 3.- El presente contrato regirá desde el 01.03.2019 al 20.12.2019.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Administración de Fondos que corresponda del Presupuesto Municipal Vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE



CI/FCM/EOA/ mbm  
Distribución:

Tesmu./Personal/Transparencia/ Interesado/ Sec. Municipal/ Archivos.



LUIS CUEVAS IBARRA  
ALCALDE



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Trehuaco a 01 de Marzo 2019, entre la I. Municipalidad de Trehuaco. Rut 69.250.600-6 con domicilio en Gonzalo Urrejola N° 460 de la ciudad de Trehuaco y Doña María Báez Martínez N° 1922.534-3, Chilena, Domiciliada en [REDACTED] de la Comuna de Trehuaco, se han convenido en celebrar el contrato de prestación de servicios para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse respectivamente "mandante" y "prestador de servicios" respectivamente.

**ARTICULO 1°** : El prestador de servicios se compromete a realizar las siguientes actividades :

- Preparar material para reuniones y Capacitaciones.
- Coordinación de entrevista con entidad educativa.
- Aplicación de fichas a beneficiarios y Tutoras.
- Gestión en proceso de pagos mensuales a Tutoras.
- Coordinación y participación de actividades recreativo-cultural de los beneficiarios.
- Logística general y permanente del programa 2019.

**ARTICULO 2°** : Las funciones mencionadas se realizan desde las 13:30 a 14:30 hrs., después de las 18:00 hrs. y fines de semana.

**ARTICULO 3°** : La I. Municipalidad de Trehuaco pagara a titulo de honorarios por los servicios señalados en el **artículo 1. La suma de \$ 145.216** Incluidos los impuestos legales. La cancelación de honorarios se realizara en 10 cuotas (Marzo-Diciembre).

**ARTICULO 4°** : El presente contrato comienza a regir el día **01 de Marzo de 2019** hasta el día **20 de Diciembre del mismo año**, para la cancelación de los honorarios el prestador de servicios deberá emitir una boleta mensual a nombre de la I. Municipalidad de Trehuaco y un informe con detalle de las actividades realizadas por la suma de **\$145.216**, incluidos los impuestos legales y cancelado dicho valor en 10 cuotas.

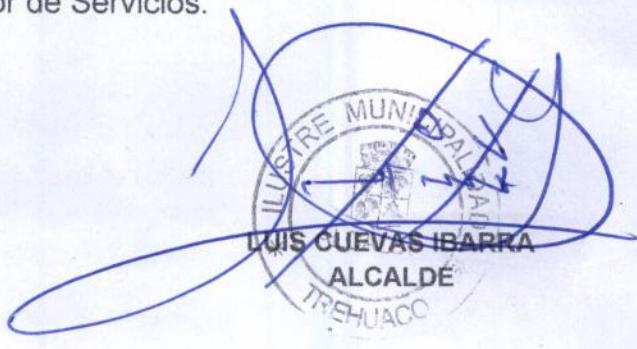
**ARTICULO 5°** : Será de cuenta del prestador de servicios el pago de cotizaciones previsionales y de salud.

**ARTICULO 6°** : El Presente contrato no rige por las normas del código del Trabajo ni del estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las normas del Código civil.

**ARTICULO 7°** : Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la ciudad y dentro de la comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

**ARTICULO 8°** : El presente contrato se fija en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del prestador de Servicios.

  
MARIA BAEZ MARTINEZ  
[REDACTED]

  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
LUIS CUEVAS IBARRA  
ALCALDE